

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguere.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, para el interesado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Torrero de Faros vacante en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial una plaza de Torrero de Faros, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 53.020 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias al año y la Ayuda Familiar que le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas de la Península que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, que remitirá debidamente informadas las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales de la residencia del aspirante.
- Certificación médica oficial acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial y de aptitud para el ejercicio del cargo; y
- Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios de la mencionada Administración regional en el vigente Estatuto del personal al servicio de la misma, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá nombrar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declarar desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de octubre de 1962 por la que se designa el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 11 de junio de 1962 por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales: Don Ildefonso Alamillo Salgado, Fiscal del mismo Tribunal; don Enrique Jiménez Asenjo, Profesor de la Escuela Judicial, por delegación del Director de la misma; don Francisco Bonet Ramón, Jefe de Estudios del expresado Centro; don Mariano Jimeno Fernández, Magistrado del Tribunal Supremo; don Fabián Clemente de Diego y González, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, y don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado del Ministerio de Justicia, Jefe de la Sección de Personal de las Carreras Judicial y Fiscal, que también ejercerá el cargo de Secretario del Tribunal censor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

Audiencias Territorial de Albacete:

Secretaría de Gobierno, una plaza.

Audiencia Territorial de La Coruña:

Secretaría de Gobierno, una plaza.

Audiencia Territorial de Madrid:

Secretaría de Gobierno, dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Director general, Vicente González.